



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Quien adquiere un camión por contrato de 'leasing' está legitimado para reclamar el sobrecoste por el cártel de camiones

Todo aquel que haya adquirido un camión por contrato de [leasing](#) está legitimado plenamente para reclamar el sobrecoste ocasionado por el cártel de camiones, según ha dictaminado el Tribunal Supremo (TS) en una reciente sentencia.

La Sala de lo Civil se ha pronunciado así sobre el caso de un empresario de Almería que presentó una demanda contra Renault Trucks SAS y Volvo Group España, S.A reclamando una indemnización por el sobrecoste ocasionado en la adquisición de un camión en septiembre de 2006. El vehículo, modelo Magnum 480. 18T, le costó 82.000 euros y el pago fue financiado a través de un **contrato de 'leasing' con una financiera vinculada al grupo Renault (Volvo)**. Finalmente, en enero de 2013 vendió el camión a un tercero.

En la demanda reclamaba que estas empresas lo indemnizaran por el sobrecoste ocasionado por el cártel en la adquisición del camión, que cifraba en 11.668,43 euros, más 6.248,10 euros correspondientes a los intereses legales aplicados al sobreprecio del vehículo y ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |